



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2021-00138-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	OSTEOEQUIPOS SAS
DEMANDADO	PROMOSALUD IPS T&E SAS

En el presente proceso ejecutivo, el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Montería, MP. Marco Tulio Borja mediante providencia de 18-diciembre-2023, **RESOLVIÓ: PRIMERO. MODIFICAR** el numeral primero del auto apelado, en el sentido de negar la medida de embargo y secuestro de cualquier suma de dinero que las distintas EPS le adeuden a la ejecutada, pero por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. En lo demás, se **CONFIRMA** la providencia. **SEGUNDO. Sin costas en esta instancia.** ” (...)

Así las cosas, es menester obedecer y cumplir lo dispuesto por el Superior.

En virtud de lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Superior.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Montería - Córdoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 63a74e641300a46d091befe0e23d85ac5a514fb5749b6b8b6ef9fe69b0dc1262

Documento generado en 25/01/2024 11:41:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>